

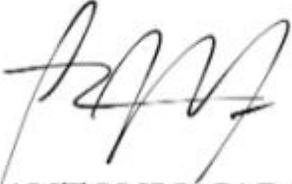
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno.

Radicación: Restitución 11001310302620200007900
Demandante: Davivienda S.A.
Demandado: Fernández Ramírez Harold German Francisco y Sáenz Ruiz Luz
Virginia

Al tenor de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 316 del C.G.P., la solicitud de desistimiento de las pretensiones se pone de conocimiento de la parte demandada por el término de 3 días.

Vencido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO